

9. Gastos de publicidad: serán de cuenta del adjudicatario los gastos establecidos en la cláusula 21 del PCAP (hasta un máximo de 1.500,00 euros).

10. Fecha del envío del anuncio al “Diario Oficial de la Europea”: no.

En la Villa de Arafo, a 08 de septiembre de 2017.

El Alcalde-Presidente, José Juan Lemes Expósito.

### A N U N C I O

**6312**

**133040**

Becas de carácter general para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, curso escolar 2017-2018.

BDNS (Identif.): 364982.

Mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 1519/2017, de 29 de septiembre, se resuelve convocar las subvenciones para el curso académico 2017-2018, destinadas al otorgamiento de Becas de Carácter General para estudiantes que cursen estudios postobligatorios en el referido curso escolar.

Se destina a tal fin un crédito de 40.000 €, con la finalidad de contribuir de forma eficaz a hacer posible el principio de igualdad de oportunidades, así como, a impedir que la ausencia o escasez de recursos económicos, puedan comprometer el acceso a la educación debido a las dificultades de las familias para afrontar los gastos que la formación comporta.

El procedimiento de concesión será de concurrencia competitiva, siendo el plazo de presentación de solicitudes de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP, tablón de anuncios y pagina web de Arafo.

Arafo, a 5 de octubre de 2017.

El Alcalde-Presidente, José Juan Lemes Expósito.

### VILLA DE HERMIGUA

### A N U N C I O

**6313**

**132699**

Corrección de error de la convocatoria de las subvenciones destinadas a la adquisición de material escolar y deportivo para el curso 2017-2018.

BDNS (Identif.): 363075.

Corrección de errores del extracto de la convocatoria de subvenciones destinadas a la adquisición de material escolar y deportivo para el curso 2017/2018.

Advertido error en el Extracto de la convocatoria de subvenciones destinadas a la adquisición de material escolar y deportivo para el curso 2017/2018 publicado en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 117 de fecha 29/09/2017 se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

“Cuantía.

El importe máximo de la suma de las subvenciones a conceder será de 1.800,00 €.

El importe de cada subvención será de noventa euros (90,00 €). En el caso de que la suma de todas las ayudas propuestas superase los 1.800,00 €, cada ayuda individual se reduciría proporcionalmente para no superar dicho límite.

Se establece la compatibilidad con otras ayudas para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados.

Para aquellos estudiantes que cursen sus estudios en otro territorio insular, nacional o extranjero en cualquiera de las modalidades establecidas: cuatrocientos euros (400,00 €)”.

Debe decir:

“Cuantía.

El importe máximo de la suma de las subvenciones a conceder será de 1.800,00 €.

El importe de cada subvención será de noventa euros (90,00 €). En el caso de que la suma de todas las ayudas propuestas superase los 1.800,00 €, cada ayuda individual se reduciría proporcionalmente para no superar dicho límite.

Se establece la compatibilidad con otras ayudas para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados.”

Hermigua, a 29 de septiembre de 2017.

El Alcalde, Pedro Manuel Negrín Rodríguez.